

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES



*Documentos Oficiales*

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE  
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)  
23ª sesión  
celebrada el jueves  
16 de noviembre de 1995  
a las 15.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESIÓN

Presidente: Sr. MUTHAURA (Kenya)

SUMARIO

TEMA 86 DEL PROGRAMA: EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.4/50/SR.23  
28 de noviembre de 1995

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 86 DEL PROGRAMA: EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS (continuación) (A/49/875-S/1995/235, A/49/876, A/49/886-S/1995/276; A/50/137-S/1995/295, A/50/215-S/1995/475, A/50/230, A/50/254-S/1995/501, A/50/437, A/50/702, A/50/711-S/1995/911; y A/C.4/50/L.10\*)

1. La Sra. COELHO DA CRUZ (Angola) dice que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III), organizada con el objeto de ayudar el proceso de paz en Angola y lograr la reconciliación nacional, se basa en los acuerdos de Bicesse, el Protocolo de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En mayo de 1995, el Gobierno de Angola y las Naciones Unidas firmaron un acuerdo sobre el estatuto de las operaciones de mantenimiento de la paz, y ya se han desplegado contingentes de la UNAVEM III en distintas zonas del país. Aunque todavía quedan muchos problemas por resolver, la UNAVEM III se ocupa del acantonamiento de las tropas de la UNITA, del desarme y la selección de los militares de la UNITA que formarán las fuerzas armadas de Angola, así como de la desmovilización de los excombatientes que se reintegrarán a la vida civil después de recibir formación profesional.

2. La delegación de Angola expresa su agradecimiento a las Naciones Unidas y a todos los Estados y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que participan en las actividades de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria en el país. El Gobierno de Angola está dispuesto a colaborar estrechamente con las organizaciones internacionales dedicadas al mantenimiento de la paz en su país y el bienestar de su población.

3. Por otra parte, Angola considera que toda operación de mantenimiento de la paz debe ejecutarse de acuerdo con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con el consentimiento o a petición de los Estados Miembros interesados. Por esta razón, Angola apoya las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su informe sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (A/50/230), y en especial las relativas a la financiación de las operaciones. En ese contexto, Angola pide a todos los Estados Miembros que paguen sus cuotas y contribuyan así al éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

4. El Sr. THAMER (Qatar) dice que el aumento de las operaciones de mantenimiento de la paz y su complejidad han dado lugar a diversos problemas financieros y de organización, por lo que es indispensable estudiar esas operaciones en todos sus aspectos. Algunos miembros piensan que las operaciones han rebasado el marco tradicional al abarcar entre sus actividades, la asistencia humanitaria, la observación de elecciones y la supervisión del respeto de los derechos humanos, pero en realidad esas actividades complementan las operaciones de mantenimiento de la paz y son necesarias porque los conflictos de los últimos años han originado situaciones caracterizadas por un gran número de civiles heridos, desplazamientos de personas, violaciones de los derechos humanos y la destrucción de la infraestructura de los Estados. Si las operaciones de mantenimiento de la paz no comprendieran también esas

actividades, muchas de ellas fracasarían, como ocurrió con las operaciones realizadas en Somalia y la ex Yugoslavia. Para evitar nuevos fracasos, las Naciones Unidas deben aprovechar la experiencia adquirida en todas las operaciones y velar por que las nuevas misiones se ejecuten con el consentimiento de las partes y por que en ellas se observen los principios enunciados en la Carta.

5. Qatar considera que es necesario fomentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, que ya desempeñan un papel importante en la resolución de los conflictos y cuyas actividades de mantenimiento de la paz han evolucionado paralelamente a las de las Naciones Unidas. Al respecto, cabe mencionar el mecanismo de prevención de conflictos de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que es un instrumento útil para la diplomacia preventiva.

6. El Sr. PRICKETT (Australia) dice que al determinar la importancia y el futuro papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz deben tenerse en cuenta los horrores que se observan cuando falta voluntad política para responder a los conflictos. Asimismo, las Naciones Unidas deben establecer mecanismos más eficaces para la prevención de conflictos y ayudar a las partes en una controversia a buscar su solución por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Carta.

7. Por esta razón, la delegación de Australia apoya las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África (A/50/711). No obstante, opina que las Naciones Unidas no deben dejar de cumplir sus obligaciones en las esferas de la diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad debe aplicar criterios uniformes a las operaciones de mantenimiento de la paz en distintas regiones porque de lo contrario perjudicará su credibilidad y autoridad.

8. Con respecto a la crisis financiera que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz, la delegación de Australia señala que es inaceptable que el Estado Miembro que es el mayor contribuyente de la Organización continúe desestabilizando sus operaciones. También es inaceptable que un Estado Miembro intente modificar el nivel de sus cuotas con decisiones unilaterales, ya que las modificaciones sólo pueden efectuarse mediante negociaciones entre todos los Estados Miembros. La crisis afecta en especial a los Estados que aportan contingentes, que en algunos casos no podrán seguir participando en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Esa situación alterará el carácter universal de las operaciones y su composición.

9. Australia considera que los mandatos que el Consejo de Seguridad asigne a las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser realistas y viables. En los últimos años se han realizado demasiadas operaciones cuyos mandatos respondían a influencias políticas, que no eran viables en el terreno y que no tenían objetivos claros ni plazos razonables. Australia subraya la necesidad de concretar y fortalecer las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Además, cree que ha llegado el momento de solucionar el problema de la falta de asesoramiento militar al Consejo de Seguridad. Apoya la labor de la Secretaría sobre los acuerdos de fuerzas de reserva a los que Australia ya se ha suscrito y estima que el Comité Especial debe estudiar las propuestas sobre las fuerzas de reacción rápida de las Naciones Unidas.

10. Por otra parte, es preciso seguir aumentando la capacidad de las Naciones Unidas para la organización y planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Si disminuye esta capacidad y también se reducen los recursos, las Naciones Unidas no podrán responder adecuadamente a las amenazas de conflicto o crisis. También hay que reconocer que las operaciones de mantenimiento de la paz sólo mejorarán si se crean las condiciones para ello, tanto en la Secretaría como en el terreno. En este sentido, deben mantenerse los progresos alcanzados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) en los últimos dos años. Australia no cree que el Departamento deba reducir o dejar de utilizar los servicios de sus expertos militares.

11. La Sra. BANTSI (Botswana) observa que, debido a los nuevos y complejos conflictos que han surgido en los últimos años, las Naciones Unidas se ven obligadas a adoptar decisiones fundamentales en relación con el establecimiento, la consolidación y el mantenimiento de la paz. Las operaciones de mantenimiento de la paz lograrán sus objetivos si las partes en conflicto están dispuestas a crear y mantener condiciones propicias y a cooperar con el Consejo de Seguridad. Botswana estima que ese órgano debe ampliarse a fin de ser más representativo y que debe aumentar la transparencia de sus operaciones. También es necesario aumentar cuanto antes el número de miembros del Comité Especial. Las operaciones de mantenimiento de la paz no lograrán sus objetivos si no disponen de recursos suficientes. Por ello, la delegación de Botswana insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas íntegra y puntualmente.

12. Algunos conflictos recientes han puesto a prueba la capacidad de las Naciones Unidas para responder rápidamente a situaciones de crisis. Es evidente que hay prolongadas demoras entre la decisión del Consejo de Seguridad de enviar una misión de mantenimiento de la paz y el despliegue efectivo de las tropas. Se han presentado varias propuestas destinadas a acortar el período de respuesta del DOMP. Una de ellas consiste en el establecimiento de una brigada permanente de despliegue rápido. Si bien la delegación de Botswana valora el razonamiento sobre el que se basa esta propuesta, tiene reservas acerca de algunos aspectos relativos a su puesta en práctica y estima que la introducción de un acuerdo de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas es una solución más viable.

13. A pesar de que el período de respuesta de las Naciones Unidas a una situación de crisis deja mucho que desear, no hay que olvidar los éxitos logrados en Camboya, El Salvador y Mozambique. Asimismo, las misiones en Angola y Haití están avanzando hacia un feliz término. Botswana ha participado en algunas operaciones aportando 700 efectivos a la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM), 1.000 efectivos a la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) y nueve efectivos a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR).

14. El orador expresa su reconocimiento por la importancia que asigna el Secretario General en su informe a los acuerdos regionales y al papel que puede desempeñar la OUA en la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz. Los Estados miembros de la OUA son también Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus conflictos deben recibir la misma atención que cualquier otro conflicto internacional.

15. El Sr. ZIMMERMANN (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que en la actualidad las operaciones organizadas o autorizadas por las

Naciones Unidas son mucho más numerosas y complejas que en el pasado. En varios casos, no se ha observado el principio de consentimiento de las partes, que se consideraba una condición fundamental para el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas, lo que ha obligado a los cascos azules a recurrir cada vez más a la fuerza.

16. En la aplicación de mandatos más amplios, las fuerzas de las Naciones Unidas han afrontado problemas completamente nuevos. La cuestión de la aplicabilidad del derecho internacional humanitario a las fuerzas de mantenimiento de la paz o de imposición de la paz es una cuestión de interés para el CICR, para las Naciones Unidas y para toda la comunidad internacional, en especial los Estados que aportan contingentes. El CICR considera que todas las disposiciones del derecho internacional humanitario son aplicables cuando los contingentes de las Naciones Unidas hacen uso de la fuerza, mientras que, a juicio de las Naciones Unidas, estas fuerzas sólo están obligadas a observar "los principios y el espíritu" de los tratados de derechos humanos.

17. En su reunión celebrada en abril de 1995, el Comité Especial pidió al Secretario General que terminara de elaborar un código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, compatible con las normas aplicables de derecho internacional humanitario. De conformidad con su mandato, el CICR ha estudiado el posible contenido de ese código de conducta y organizó dos reuniones de expertos en las que se examinaron todas las disposiciones del derecho humanitario desde el punto de vista de su aplicabilidad a las fuerzas de mantenimiento de la paz. Las conclusiones del examen figuran en un documento que será objeto de consultas oficiosas con la Secretaría y, posteriormente, se presentará al Secretario General para su difusión. El propósito del documento es definir el contenido y el alcance de "los principios y el espíritu" del derecho internacional humanitario que las Naciones Unidas se han declarado obligadas a observar. El CICR confía en que este documento sea de utilidad y pueda distribuirse a todos los contingentes que participen en operaciones de mantenimiento de la paz o de imposición de la paz y a los Estados que aporten contingentes.

18. Basándose en su larga experiencia en conflictos armados, el CICR está convencido de que la capacitación adecuada en derecho internacional humanitario tiene un valor tanto preventivo como operacional. Además, conviene destacar que únicamente un conocimiento a fondo de las normas del derecho humanitario permitirá a los contingentes de las Naciones Unidas velar por que las partes en un conflicto observen esas normas y, de ser necesario, comunicar las violaciones a las autoridades competentes a fin de prevenir crímenes de guerra y sancionar a los culpables. Por ello, el CICR considera importante que se establezcan procedimientos normalizados para la instrucción de las tropas de las Naciones Unidas y que se asegure que cada contingente nacional reciba preparación adecuada antes de su despliegue. Si bien la difusión del derecho internacional humanitario entre las fuerzas armadas constituye un aspecto de las actividades del CICR, por lo que está dispuesto a cooperar en la organización de programas de difusión para los cascos azules, dicha difusión compete primordialmente a las Naciones Unidas y a los Estados que aportan contingentes.

19. Sr. SHARPLEY (Sudáfrica) dice que actualmente la comunidad internacional acepta cada vez más el concepto de que la paz, la seguridad y la estabilidad, así como la prevención, el control y la solución de conflictos no pueden

enfocarse únicamente desde una perspectiva militar. Cualquier esfuerzo destinado a prevenir y resolver conflictos supone, entre otras cosas, un examen de determinadas cuestiones: la promoción de los derechos humanos, la democracia y la política de buen gobierno; la promoción del bienestar político, económico y social de los pobres; la protección del medio ambiente, la proscripción de la proliferación y el contrabando de armas, el tráfico de estupefacientes, los refugiados, las migraciones en masa, las enfermedades, la sequía y otros desastres naturales; la condición jurídica y social de la mujer, la protección de los niños y la voluntad de atender a las necesidades de los sectores marginados de la sociedad.

20. Desde el fin de la guerra fría, la vasta mayoría de los conflictos han sido de carácter interno, y gran parte de éstos se han producido en África. Sudáfrica apoya los esfuerzos de la comunidad internacional por instaurar la paz y la estabilidad en África y se adhiere plenamente a los principios de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz mediante la utilización de mecanismos multilaterales internacionales y regionales. Además, considera que deben estudiarse posibles mecanismos locales destinados a prestar asistencia en la prevención y la solución de conflictos en África. En el África meridional, es preciso que esas actividades se planteen en el seno de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC). En la Cumbre de la OUA de 1993, se estableció el mecanismo para la prevención, el control y la solución de conflictos. En la Cumbre de 1994, Sudáfrica fue elegida para prestar servicios en el órgano central de ese mecanismo. Si bien anteriormente los Estados limítrofes con Sudáfrica recelaban su poderío militar, actualmente la deliberada política de transparencia de Sudáfrica y la utilización concertada de los recursos comunes para asegurar la estabilidad regional deben servir de base para una futura cooperación fructífera entre Estados en esta esfera.

21. África sufrió las trágicas consecuencias de la esclavitud y de su desmembramiento durante la colonización. Lamentablemente, el proceso de descolonización, que empezó con ímpetu en el decenio de 1960, fue entorpecido por la guerra fría. Hoy, es indispensable que todo el continente supere ese período caracterizado por la inestabilidad política, la dictadura, la guerra civil, millones de refugiados y personas desplazadas internamente, el empeoramiento continuo de la situación económica y el empobrecimiento de millones de personas. Como lo señaló el Presidente Mandela ante el Congreso de los Estados Unidos de América, el mundo es un escenario y las acciones de sus habitantes forman parte del mismo drama; en consecuencia, todas las naciones deben empezar a incluir la auténtica felicidad de los demás, por muy lejos que ellos se encuentren, en su definición del interés nacional. Es hora de que la tiranía, la inestabilidad y la pobreza en cualquier parte del mundo dejen de considerarse fenómenos ajenos a nuestros intereses.

22. El Sr. PHANIT (Tailandia) dice que en el último decenio las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas entrañan la participación de las Naciones Unidas en la solución de diversos conflictos internos que abarcan también el proceso de reconstrucción política nacional, la supervisión de elecciones y la asistencia humanitaria. Ello ha suscitado diferencias de opinión tales como la relativa a la falta de una clara distinción entre las actividades de mantenimiento de la paz y las medidas coercitivas y a la cuestión de la imparcialidad.

23. El tema de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas despertó gran interés en la 11ª Conferencia de Jefes de Estado o Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena (Colombia) en octubre de 1995. En el documento final de la Conferencia, los participantes reafirmaron su convicción de que la responsabilidad primordial por la paz y la seguridad internacionales recaía sobre las Naciones Unidas, y formularon importantes observaciones que Tailandia apoya plenamente. Entre ellas cabe destacar la observación de que la proliferación de las operaciones de mantenimiento de la paz produce un desequilibrio en las Naciones Unidas en lo que respecta a los recursos que se asignan a las operaciones y los recursos que se dedican a las actividades de desarrollo.

24. El orador se refiere al caso de Camboya, donde el principio del consentimiento de las partes cumplió una función central en el proceso de arreglo político. El acuerdo concertado en París en 1991 entre las cuatro facciones camboyanas allanó el terreno para el establecimiento de la APRONUC. No obstante, la exclusión de una de las facciones en el proceso final de arreglo del conflicto estuvo a punto de dar lugar a la violencia y la utilización de la fuerza y podría haber ocasionado el fracaso de la APRONUC. Por otra parte, las experiencias de la UNIKOM, el UNGCI y la APRONUC han demostrado que las operaciones de mantenimiento de la paz exigen preparación, la elaboración de un plan de acción práctico y un mandato claramente definido, un calendario preciso, objetivos claros, una financiación segura y recursos suficientes.

25. Si bien la responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales recae principalmente sobre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General debe compartir esa responsabilidad, sobre todo en esferas tales como la evaluación de la eficacia de las operaciones en el cumplimiento de sus mandatos, la coordinación entre los órganos competentes de las Naciones Unidas y la formulación de directrices y principios para las operaciones. La realización de consultas constituye un importante elemento del éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, Tailandia acoge con agrado el compromiso contraído de que se realicen consultas entre el Consejo de Seguridad, el DOMP de la Secretaría y los países que aportan tropas. También se debe mantener informados a los países directamente afectados por la situación y se debe consultar con ellos en todas las etapas de planificación, gestión y coordinación. Esta observación deriva de la experiencia de Tailandia durante la operación de la APRONUC en Camboya, en la que surgieron algunos contratiempos con soldados en tránsito y con licencia.

26. En lo concerniente a las cuestiones financieras, Tailandia apoya el planteamiento del Presidente de la Asamblea General en relación con la necesidad de volver a examinar la política general de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz. Está convencida de que sería conveniente hacer esfuerzos por frenar el aumento de los gastos en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y operaciones conexas que actualmente constituyen gran parte del problema financiero de la Organización. A este respecto, reitera que todos los Estados Miembros tienen la obligación moral de pagar sus cuotas íntegra y puntualmente.

27. En cuanto al Comité Especial, Tailandia señala que la cuestión relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz es de vital interés para los Estados Miembros, que actualmente hay más de 80 países que aportan contingentes y que

el Comité Especial es el único foro en el que los Estados Miembros pueden examinar la cuestión de las operaciones. En consecuencia, Tailandia considera que debe ampliarse el Comité Especial y convertirlo en un grupo de composición abierta en el que todos los Estados interesados puedan participar en pie de igualdad.

28. El Sr. VAHER (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice, en relación con el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Investigación sobre la relación entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz" (A/50/572), que es necesario elaborar directrices operacionales para la colaboración sobre el terreno entre las actividades humanitarias y las operaciones de mantenimiento de la paz en esferas como la formación, la elaboración de estrategias conjuntas y la cooperación con los contingentes nacionales de las operaciones de mantenimiento de la paz. En el informe se describen las características de los distintos organismos humanitarios y sus mandatos. A ese respecto, el orador observa que la DCI está preparando otro estudio sobre la participación del sistema de las Naciones Unidas en la prestación y la coordinación de asistencia humanitaria, y expresa el interés del UNICEF por participar en el proceso de elaboración del informe.

29. En cuanto a la necesidad de una mayor coordinación entre los distintos participantes y organismos y entre las actividades sobre el terreno y la Sede, el UNICEF está preparando memorandos de entendimiento con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), gracias a lo cual se encontrará en condiciones de responder con eficacia, conjuntamente con los colaboradores de las Naciones Unidas, en situaciones complejas de emergencia. El UNICEF considera al Comité Permanente entre Organismos (CPO) como el instrumento más importante para coordinar las cuestiones de política relacionada con la asistencia humanitaria. Todas las recomendaciones contenidas en el informe de la DCI deben examinarse en un contexto coherente con el enfoque adoptado por el CPO.

30. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI, el UNICEF está plenamente de acuerdo con la participación de instituciones académicas y centros de estudios en el intercambio de ideas que ayuden a formular y fortalecer sus políticas y estrategias en las situaciones complejas de emergencia. El UNICEF atribuye gran importancia a sus actividades de colaboración con las organizaciones no gubernamentales sobre el terreno y actualmente está reformulando y mejorando los memorandos de entendimiento que rigen las relaciones de colaboración en situaciones de emergencia.

31. El UNICEF también está de acuerdo con la recomendación 10 sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas. En la reciente Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados se hizo hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros otorgaran protección contra las minas terrestres al personal de los organismos de las Naciones Unidas y otro personal humanitario sobre el terreno. El UNICEF insta a los organismos de las Naciones Unidas a que protejan y presten asistencia a los civiles de todas las partes. El UNICEF asigna gran prioridad al establecimiento de líneas claras de responsabilidad entre los distintos organismos de las Naciones Unidas. En cuanto a la coordinación sobre el terreno, el UNICEF apoya plenamente los

progresos alcanzados en el CPO y, en particular, la labor de dicho Comité en la elaboración de criterios para la selección de coordinadores humanitarios en situaciones de emergencia.

32. El UNICEF también apoya firmemente la recomendación 6 sobre derechos humanos y la protección de esos derechos en emergencias complejas. Actualmente, el UNICEF está prestando apoyo al estudio Graca Machel sobre los niños en los conflictos armados y colabora estrechamente con el Comité de los Derechos del Niño en la supervisión de la adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño.

33. El Sr. GAMBARI (Nigeria) dice que el tema que se examina reviste particular importancia para Nigeria no solamente porque su delegación preside el Comité Especial, sino también porque Nigeria es uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La comunidad internacional no debe cejar en la búsqueda de la paz y la seguridad mediante la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz y las estrategias para el desarrollo socioeconómico mundial. Cuando resulte inevitable establecer y desplegar operaciones de mantenimiento de la paz, los mandatos deben estar claramente definidos y las estructuras de mando y control unificadas. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben establecerse de conformidad con los principios de respeto por la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados interesados. Siempre debe obtenerse el consentimiento de las partes en todo lo relativo a las operaciones de mantenimiento de la paz, que deben distinguirse de las actividades de imposición de la paz.

34. Nigeria celebra los esfuerzos de la Secretaría por establecer una capacidad de reacción rápida, así como la creación de un sistema de acuerdos de fuerzas de reserva. De hecho, Nigeria ha concertado un acuerdo con la Secretaría por el que proporcionará una unidad al sistema. Nigeria también ve con satisfacción los mecanismos de consulta entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes, y espera que puedan desarrollarse aún más.

35. La experiencia de Nigeria en la región del África occidental ha demostrado que es fundamental mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y mecanismos regionales en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz. En cuanto a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, Nigeria acoge con agrado la aprobación de las resolución relativa a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, e insta a que se la aplique en la práctica. También es necesario examinar atentamente la cuestión de las indemnizaciones por muerte o discapacidad en el cumplimiento de una misión de las Naciones Unidas.

36. Contar con la financiación necesaria para las operaciones de mantenimiento de la paz no solamente es indispensable para que las operaciones puedan cumplir sus mandatos, sino también afecta el reembolso a los países que aportan contingentes. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben seguir siendo financiadas mediante cuotas. Nigeria insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones y se opone a que las operaciones se financien mediante contribuciones voluntarias, debidamente autorizadas por el Consejo de Seguridad.

37. El orador reitera su preocupación por lo que parece constituir una tendencia hacia la reacción selectiva ante las crisis en las distintas regiones. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben seguir siendo equitativos e imparciales en su respuesta a los conflictos en todo el mundo.

38. El Sr. TAKHT-RAVANCHI (República Islámica del Irán) dice que el aumento sin precedentes del número de operaciones de mantenimiento de la paz ha puesto a prueba la capacidad financiera de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros son cada vez más conscientes de la necesidad de establecer claramente un conjunto de principios y directrices que rijan las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Es preciso que los principios y directrices aprobados por la reciente Conferencia de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena, así como por la 11ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en El Cairo en 1994, se apliquen a todas las operaciones de mantenimiento de la paz, que deben distinguirse de las demás actividades que realizan las Naciones Unidas, como las de asistencia humanitaria.

39. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser plenamente transparentes en su establecimiento y composición. Es preciso que se den oportunidades equitativas al mayor número posible de Estados Miembros no sólo en las operaciones sino también en todos los mecanismos con los que cuenta la Secretaría en cuanto al mando, el control y otros aspectos de dichas operaciones. La República Islámica del Irán está dispuesta en principio a participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de acuerdo con los principios fundamentales de la Carta.

40. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben establecerse con mandatos claros y no deben convertirse en actividades de carácter militar. La práctica de permitir a un Estado o grupo de Estados que realice operaciones en nombre de las Naciones Unidas puede afectar la credibilidad de la Organización. Los recursos con los que se financien las actividades de mantenimiento de la paz no deben proporcionarse a costa de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas. Es preciso que la Asamblea General desempeñe un papel más destacado en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. La República Islámica del Irán cree que la ampliación de la composición del Comité Especial sería útil en ese sentido y apoya su conversión en un comité de composición abierta. El orador espera que el Comité Especial formule recomendaciones al respecto que la Asamblea General pueda hacer suyas en su próximo período de sesiones sin someterlas a votación.

41. El Sr. RAI (Nepal) dice que su delegación también apoya la ampliación de la composición del Comité Especial para que sea más representativo e incluya a todos los países que aportan contingentes, entre ellos Nepal.

42. Nepal ha participado desde hace muchos años y sigue participando en actividades de mantenimiento de la paz, como las del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano (GONUL), la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM) y, actualmente, las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH). El país ha aportado sistemáticamente efectivos, observadores militares y personal de la policía civil, quienes muchas veces han perdido la vida en el desempeño de sus funciones.

43. Debido a la multiplicidad de funciones que desempeñan las Naciones Unidas en sus operaciones de mantenimiento de la paz, es importante que se definan claramente los mandatos de las operaciones nuevas y al mismo tiempo que se respeten estrictamente los principios y propósitos de la Carta. Nepal acoge con satisfacción las medidas tendientes a racionalizar el DOMP y apoya las gestiones del Secretario General por desarrollar el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva.

44. Es fundamental que los Estados Miembros paguen sus cuotas íntegra y puntualmente, pues debido a la falta de fondos, las Naciones Unidas no han podido reembolsar a los países que aportan contingentes. La retención de los reembolsos no solamente alivia la carga a los países ricos para imponerla a los países pobres, sino que también dificulta la participación de estos últimos.

45. La seguridad del personal de las Naciones Unidas que participa en las distintas operaciones de mantenimiento de la paz debe ser preocupación fundamental de la comunidad internacional. Nepal se complace ante la aprobación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y espera que entre en vigor lo antes posible. Considera que es importante la cuestión de las indemnizaciones por muerte y discapacidad. Desde hace mucho tiempo Nepal viene señalando el hecho de que las disposiciones actuales de las Naciones Unidas para el pago de indemnizaciones a las familias de personas muertas o discapacitadas en operaciones de mantenimiento de la paz ha sido insuficiente y discriminatorio. Pese a que en la resolución 49/233 de la Asamblea General se adoptó el principio de la igualdad de trato a los Estados Miembros y se instó a que se simplificaran las disposiciones administrativas a fin de pagar las indemnizaciones rápidamente, no existe hasta el momento una tasa uniforme de indemnización. Nepal desea reiterar que el pago debe efectuarse según el principio de indemnización igual por trabajo igual.

46. Las operaciones de mantenimiento de la paz sólo constituyen medidas transitorias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que seguirán siendo un objetivo lejano si no se alcanzan progresos reales en las esferas del desarrollo social y económico. Es imprescindible restablecer el equilibrio entre las actividades políticas y militares de las Naciones Unidas y sus programas económicos y sociales.

47. El Sr. SARRIS (Grecia), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que en la sesión anterior el delegado de la ex República Yugoslava de Macedonia utilizó erróneamente el nombre de su país, y al respecto, señala a la atención la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad.

48. El Sr. TASOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el delegado de Grecia interpreta incorrectamente la resolución 817 (1993), que en ningún momento dice que no pueda utilizarse el nombre oficial de su país, República de Macedonia.

49. El Sr. SARRIS (Grecia), hablando nuevamente en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que no hace falta interpretar esa resolución porque es muy clara al respecto.

Proyecto de resolución A/C.4/50/L.10\*

50. El Sr. KARSGAARD (Canadá), haciéndose eco del parecer general de los miembros de la Comisión, propone una revisión al proyecto de resolución A/C.4/50/L.10\*. Pide que después del séptimo párrafo del preámbulo, se añada el párrafo siguiente:

"Tomando nota del informe del Secretario General sobre la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África y de las recomendaciones que en él figuran, que debe seguirse examinando en consulta con la Organización de la Unidad Africana,"

y la nota de pie de página correspondiente.

51. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/50/L.10\* en su forma oralmente revisada, sin que se proceda a votación.

52. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 86 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.